	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM035	VERSIÓN:04	FECHA:15/07/2020	Página 1 de 4

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2020251260007 – DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	No. 02 – TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE.
	Sector:	EDUCACIÓN.
	Indicador bienestar:	Índice Global de Competitividad
	Programa:	Calidad y fomento de la educación superior.
	Producto:	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria.
	Indicador producto:	Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (convenios interadministrativos con universidades e institutos técnicos, Preicfes).
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	**Enero de 2022**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**WILLIAM FERNANDO RAMIREZ** **ALISSON BAUTISTA PÉREZ**	
4. Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA**	
5. Tipo del Convenio :	**CONVENIO DE COOPERACIÓN**	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación		
6. Descripción de la necesidad:	Según lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política y lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura; y que los particulares concurren a la prestación de este servicio público. Que uno de los factores principales para lograr el desarrollo de una sociedad es la formación del capital humano para ello, es necesario un sistema de educación que responda con calidad, equidad y eficiencia, a los requerimientos de formación de los individuos de la sociedad. Que la misión del Municipio de Cajicá es que en la Administración Municipal, trabajemos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes y el Convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto **Desarrollo de actividades para garantizar el acceso y la permanencia en los procesos de educación superior en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.** Que teniendo en cuenta la intención de la Fundación Tecnológica Alberto Merani de suscribir Convenio con la Alcaldía de Cajicá, con el objeto de Establecer y regular relaciones de carácter interinstitucional entreTECNOLÓGICA ALBERTO MERANI y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, parapromover la formación, en educación superior de los habitantes del Municipio de Cajicá, en los programas ofertados y aprobados por el MEN en las metodologías presencial y virtual. Que los convenios de colaboración interinstitucional permiten mejorar los	

	procesos de educación superior, impulsando y favoreciendo el acceso a la educación superior, institucional que fortalezcan la capacidad para optimizar, diseñar, ejecutar, re dignificar y elevar la calidad de la educación. Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del Convenio a celebrar, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la línea de acción 2. TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE, del programa 2. CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR. Que por lo anterior y para dar cumplimiento a la Metas establecida en el Plan de desarrollo se hace necesario suscribir el siguiente Convenio con la Fundación Tecnológica Alberto Merani.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el Convenio a celebrar:	
7.1. Objeto del Convenio :	Establecer y regular relaciones de carácter interinstitucional entre TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, parapromover la formación, en educación superior de los habitantes del Municipio de Cajicá, en los programas ofertados y aprobados por el MEN en las metodologías presencial y virtual.
7.2 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio objetó del convenio se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación: **Segmento** \| **Familia** \| **Clase** \| **Producto** \| **Nombre** 86 \| 12 \| 17 \| 01 \| Universidades y Politécnicos
7.3. Plazo de ejecución del Convenio:	El término de duración del Convenio que se suscriba será por Tres (3) años.
7.4. Lugar de ejecución del Convenio :	Se fija el Municipio de Cajicá como domicilio para la ejecución del convenio.
7.5. Obligaciones de la Entidad Conveniente :	OBLIGACIONES DE LA TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI 1. Otorgar un 25% de descuento en la modalidad presencial y el 30% en la modalidad virtual, durante el primer semestre. Este beneficio podrá ser mantenido por el estudiante en los siguientes periodos académicos siempre y cuando su promedio del último período académico cursado sea igual o superior a 4.0 y no haya perdido ninguna asignatura. 2.Suministrar la información necesaria y pertinente para el buen desarrollo del convenio. 3.Contribuir a la definición de áreas de interés común para realizar, programas de formación, extensión y/o capacitación de acuerdo con los convenios específicos. 4. Cumplir y respetar a cabalidad con toda la normatividad aplicable a este convenio. 5. Atender de manera inmediata sugerencias que permitan el mejor desarrollo de lo acordado. 6. Entregar al final del periodo académico al MUNICIPIO un informe de los promedios obtenidos por los beneficiados, con previa autorización por escrito por parte de los estudiantes para la consulta de notas de los apoyos educativos durante cada semestre.
7.6. Obligaciones del Municipio:	1. Divulgar y publicar las condiciones del presente convenio, con los beneficios y premisas acordadas para su obtención. 2.Expedir carta de presentación del estudiante firmada por la Secretaría de

	Educación y/o quien haga sus veces, según cumplimientos de requisitos establecidos en el presente convenio de cooperación. 3.Suministrar la información necesaria y pertinente para el buen desarrollo del convenio. 4.Cumplir y respetar a cabalidad con toda la normatividad aplicable a este convenio. 5.Atender de manera inmediata sugerencias que permitan el mejor desarrollo de lo acordado. 6.Utilizar las plataformas tecnológicas (Web, Redes Sociales etc.) para divulgar a sus beneficiarios, las condiciones del convenio. 7.Certificar mediante relación, los beneficiarios del convenio, en caso de ser de forma individual, elaborar la comunicación que avale el vínculo, en caso de ser un miembro del grupo familiar, certificar el parentesco. 8.Informar oportunamente a la TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI, las personas que ya no son beneficiarias del convenio. 9.Cumplimiento a cabalidad de lo acordado en este documento y lo derivado del convenio.
7.7. Plazo de liquidación del Convenio :	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el conveniente no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le hagala entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrála facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad :	El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos funciones que les asigna aquéllas la ley."
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio estarán a cargo del licenciado **WILLIAM FERNANDO RAMÍREZ CAMARGO** en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN y** la Licenciada **ALISSON BAUTISTA PÉREZ** en su calidad de **DIRECTORA DE EDUCACIÓN CONTINUA** y/o quienes hagan sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta la modificación y justificación del mismo:	N.A.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	N.A.
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo disponibilidad y Fuente de	N/A

los Recursos:	
13. Forma de pago y requisitos:	N.A.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable y perfil requerido:	La modalidad de contratación para la celebración del convenio corresponde a la contratación directa. El Municipio de Cajicá encuentra viable y pertinente suscribir el presente Convenio con la Fundación Tecnológica Alberto Merani.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	En atención al objeto y las condiciones de ejecución del Convenio, se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la correcta ejecución del Convenio para lo cual se procedió a diligenciar el Anexo No. 1 tomando como parámetro el Manual de riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente.
16. Garantías a exigir:	N/A
17. Indicación de si el Convenio esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18. Firma Líder de la necesidad:

WILLIAM FERNANDO RAMIREZ
Secretario de Educación

ALISSON BAUTISTA PÉREZ
Directora de Educación Continua

Elaboró: Sonia Yanquen / Técnico Administrativo
Revisó: Alisson Bautista Pérez / Directora de educación Continua
Aprobó: William Ramírez Camargo / Secretario de Educación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CÓDIGO: GCC-FM068	VERSIÓN: 01	FECHA: 06/12/2021

FECHA DE REALZACIÓN	18/01/2022	NOMBRE DE QUIEN REALIZA / DEPENDENCIA	Sonia Kartherine Yanquen Martinez / Secretria de educación
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO	OBJETO DE CONTRATO	Establecer y regular relaciones de carácter interinstitucional entre TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, para promover la formación, en educación superior de los habitantes del Municipio de Cajicá, en los programas ofertados y aprobados por el MEN en las metodologías presencial y virtual

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	ETAPA DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRALES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ETAPA DEL PRYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DEL PROYECTO	MONITOREO Y REVISÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PRECONTRACTUAL	PLANEACIÓN	Operacional	Falta de soporte jurídico o técnico en los procesos de contratación	Error en el cumplimiento de de medidas legales que puedan llegar a ocurrir por causa del convenio	2	2	4	RIESGO BAJO	INSTITUCION O ALIADO / MUNICIPIO	Realizar seguimiento a los los documentos previos al convenio	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	INSTITUCION O ALIADO / MUNICIPIO	EJECUCIÓN	INICIACIÓN DEL CONVENIO	Mediante revisión por parte de la direccion de contratacion	Al monento de alistar documentos para la realizacion del convenio
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PRECONTRACTUAL	PLANEACIÓN	Tecnológicos	Fallas en los sistemas tecnológicos al cargar el proceso en SECOP I y/o SECOP II	Retraso en la celebracion del convenio	3	4	7	RIESGO ALTO	INSTITUCION O ALIADO / MUNICIPIO	Realizar seguimiento oportuno y periodico para poder cumplir con los requerimientos en tiempos de publicacion	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONVENIENTE	CONTRATACIÓN	INICIACIÓN DEL CONVENIO	Mediante revisión por parte de la direccion de contratacion	Al monento de alistar documentos para la realizacion del convenio
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	SELECCIÓN	C_Operacional	Perdida de los beneficios del Convenio por autonima universitaria y aumenta el indice de desercion	Desercion universitaria, disminucion de los benficiarios del convenio	1	4	5	RIESGO MEDIO	INSTITUCION O ALIADO / MUNICIPIO	Realizar seguimiento semestrales a los convenios, reunion con las instituciones	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	INSTITUCION O ALIADO / MUNICIPIO	EJECUCIÓN	INICIACIÓN DEL CONVENIO	Mediante la direccion de educacion continua de la secretariade educación - Actas de Reunion	SEMESTRAL

CON LA SUSCIPCIÓN DE LA PRESENTE MATRIZ DE RIESGOS , ME PERMITO CERTIFICAR QUE DANDO ALCANCE AL OBJETO A CONTRATAR SE HIZO ANÁLISIS JUICIOSO DE RIESGOS EN TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y QUE EL DOCUMENTO SE HA REALIZADO, DE MANERA OBJETIVA, RESPONSABLE Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN ESPECIAL LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

Firma:

WILLIAM FERNANDO RAMIREZ CAMARGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Proyectó: Sonia K Yanquen M - T.A. Secretaria de educación
Revisó: Alisson Bautista Perez - Dir. Educación Continua
Aprobó: William F Ramirez - Sec Educación